



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-60786470-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2018-50545709- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1143-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el orden N° 2, páginas 3/5 del IF-2018-50570945-APN-DGDMT#MPYT y el obrante en el orden N° 8, páginas 1/2 del IF-2019-21933671-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1451/20 y 1452/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.11 17:28:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.11 17:28:10 -03:00

ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Agosto de 2018, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo I**, -----

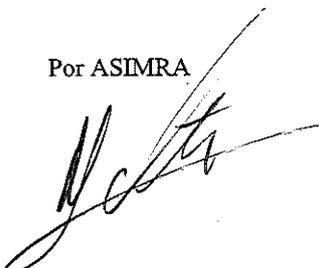
SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. -----

Por ASIMRA



por TOYOTA

ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS
Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA
(art. 34.2a.1)

POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1° de Agosto de 2018 (8,88%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 61.832
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 63.066
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 65.570
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 68.168



ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Noviembre de 2018, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo 1**, -----

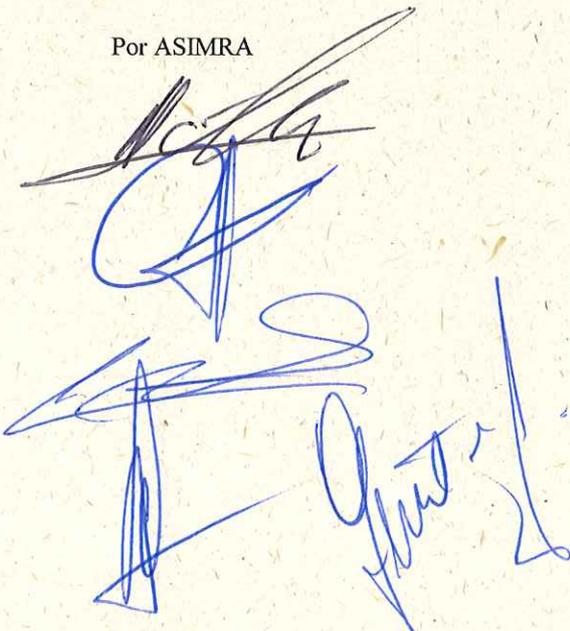
SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

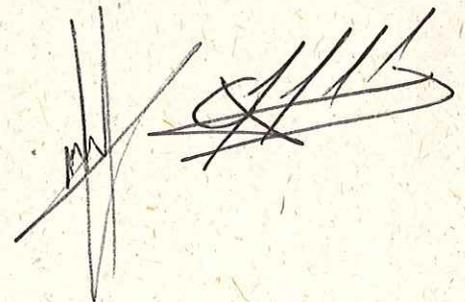
CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. -----

Por ASIMRA



por TOYOTA



IF-2019-21933671-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA (art. 34.2a.1)	
POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1° de Noviembre de 2018 (13,83%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 70.383
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 71.788
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 74.638
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 77.595


Gastón Villalonga
 Gerente General
 Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.


Francisco Rosello
 Gerente de Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1143-20 ACU 1451-1452-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.